

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2017– 00101 00

Previo a resolver en relación con la solicitud formulada por el curador *ad litem* designado dentro del presente asunto, se le requiere para que en el término de cinco (5) días proceda acreditar las circunstancias que le impiden aceptar el cargo, esto es, la posesión en la totalidad de los mismos y vigencia del proceso en los cinco (5) asuntos que se enuncian en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 31 de mayo de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f60dde2b5060e7a719cdbff0ff9b75b3ffd7c52181fe4a55760a6fb033ef52a**

Documento generado en 30/05/2023 07:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>